



Unidad para  
las Víctimas



# Vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados en el marco del conflicto armado

2025

## ➤ Introducción

Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento o aproximación a niñas, niños y adolescentes, para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un grupo armado. En ese sentido se reconoce la calidad de víctima a quienes hubieren sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

A través de un enfoque histórico y contextual, se analizan los factores sociales, económicos y políticos que propician la persistencia de la vinculación como estrategia de guerra. También, se identifican los mecanismos empleados por los actores armados y las transformaciones más recientes, enmarcadas en la coyuntura del posacuerdo.

Este especial pretende aportar elementos para una reflexión crítica sobre la necesidad de adoptar medidas integrales, diferenciales y sostenibles, que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el acceso a mecanismos de reparación integral.



### Avance de la normativa para la protección de las niñas, niños y adolescentes frente a la vinculación

- Con el **Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra** se ratifica la necesidad de investigar, sancionar y penalizar el reclutamiento de personas menores de quince años, siguiendo la normativa del Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- **Decreto 180 de 1988**: tipifica el delito de terrorismo y establece penas cuando “se hiciere partícipe en la comisión del delito a menores de dieciséis (16) años”.
- **Ley 418 de 1997**: establece la pena de tres a cinco años de prisión para quienes recluten a niñas, niños y adolescentes o admitan su ingreso a los grupos armados.
- **Estatuto de Roma - 1998**: en el artículo 8 la Corte Penal Internacional incluye el delito de reclutamiento de personas menores de 15 años como crimen de guerra, lo que le permite investigar y sancionar a los responsables.
- **Convenio 182 de 1999 de la OIT**: considera el reclutamiento forzado como una de las peores formas de trabajo infantil, por lo que le exige a los Estados adoptar todas las medidas posibles para impedir la utilización de niñas y niños en los grupos armados, delincuencia organizada o estructuras criminales.
- **Código Penal del 2000**: establece nuevas penas para quienes recluten u obliguen a participar en grupos armados a personas menores de 18 años.
- **Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados de 2002**: aumentó de 15 a 18 años la edad en que se prohíbe el reclutamiento por parte de grupos armados ilegales.

- **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**: reitera el derecho de niñas, niños y adolescentes a la protección integral frente al reclutamiento y la utilización. Esto tuvo efectos positivos para su visibilización y registro.

- **Comité de los Derechos del Niño 2010**: recomienda al Estado colombiano reforzar la protección de los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes para prevenir violaciones a sus derechos fundamentales y contrarrestar sus causas fundamentales como el conflicto armado, la delincuencia organizada, la corrupción, las drogas, la pobreza, y la marginación.

## ➤ Conceptos generales:



### Reclutamiento:

Se refiere a la vinculación de niñas y niños a cualquier grupo armado, por debajo de la edad estipulada en los tratados internacionales. Comprende el secuestro como forma de reclutamiento, definida como “la remoción, incautación, captura o desaparición forzada de un niño o niña, ya sea temporal o permanente, con el propósito de cualquier forma de explotación” (Defensoría del Pueblo, 2021, p.7). El reclutamiento incluye (aunque no limita) la participación en hostilidades, operativos, abuso o violencia sexual, trabajo forzado, toma de rehenes, entrenamiento militar y adoctrinamiento.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (como se citó en Defensoría del Pueblo, 2021) entiende el reclutamiento como la “separación física del niño, niña o adolescentes de su entorno familiar y comunitario para su participación directa en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales” (p. 12).



### Vinculación:

Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento o aproximación a niñas, niños y adolescentes, para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un grupo armado. En ese sentido se reconoce la calidad de víctima a quienes hubieren sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

El párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1448 señala que “los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad”.



**Uso:**

Hace referencia al uso de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados, incluyendo combatientes, cocineros, mensajeros, espías, colaboradores. No se refiere únicamente a un niño o niña que participa o ha participado directamente en hostilidades. Es decir que, se habla de uso cuando una niña o niño realiza actividades en horarios específicos, pero no se le impide ir a su casa o mantener contacto con su familia. Las niñas, niños y adolescentes suelen optar por este tipo de actividades en contextos económicos precarizados (Defensoría del Pueblo, 2021).

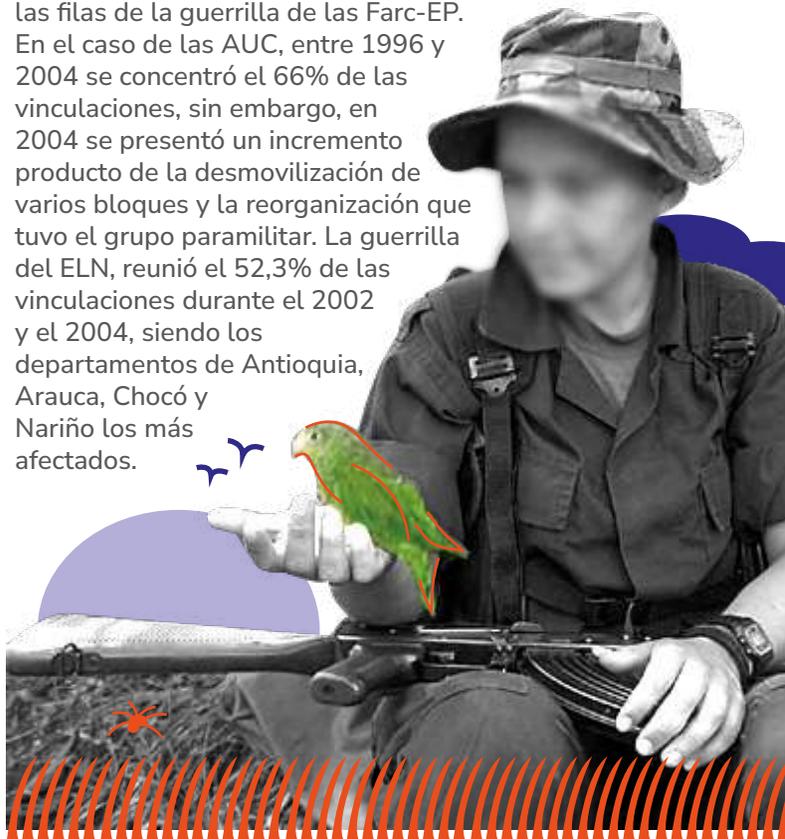


**Utilización:**

Se refiere a la vinculación permanente o transitoria de niños, niñas y adolescentes con actores o grupos dedicados a actividades ilícitas para ser utilizados dentro de sus fines. Se lleva a cabo bajo engaño o debido a condiciones personales o de contexto que la favorecen como las violencias basadas en género, el desempleo y/o la imposibilidad de acceder a medios para sostener la vida (CIPRUNNA, como se citó en Defensoría del Pueblo, 2021). Conviene señalar que, contrario al hecho de reclutamiento, la utilización no incluye directamente la separación de la niña, niño o adolescente de su entorno familiar o comunitario.

Situación que obedece a que durante décadas se denunciaron hechos por secuestro o desaparición forzada en lugar de reclutamiento forzado. Incluso, algunas familias han decidido no declarar por miedo a represalias y/o para proteger la vida de otras niñas, niños y adolescentes del núcleo familiar (Comisión de la Verdad, 2022).

Según la Comisión de la Verdad (2022) tomando cifras de la JEP, durante 1999 y el 2002 se registraron 3.114 casos de vinculación de niñas, niños y adolescentes a las filas de la guerrilla de las Farc-EP. En el caso de las AUC, entre 1996 y 2004 se concentró el 66% de las vinculaciones, sin embargo, en 2004 se presentó un incremento producto de la desmovilización de varios bloques y la reorganización que tuvo el grupo paramilitar. La guerrilla del ELN, reunió el 52,3% de las vinculaciones durante el 2002 y el 2004, siendo los departamentos de Antioquia, Arauca, Chocó y Nariño los más afectados.



**Contexto histórico de la vinculación de niñas, niños y adolescentes**

(1964-2015)

• (1964-1989)

La vinculación puede entenderse a partir de dos etapas históricas. La primera, que comprende desde 1964 hasta 1989, caracterizada por un reporte bajo y la ausencia de normas legales que garantizaran la protección de las niñas y los niños, así como, **la penalización a los grupos que ejercieran actividades ilícitas haciendo uso de menores de 18 años.**

• (1988)

No fue hasta 1988, cuando se promulgó el Decreto 180 de 1988 que se ratifica la necesidad de proteger a las niñas y niños, mediante la prohibición y sanción de la utilización de los menores en actividades delictivas. A partir de ese momento, se activan las alertas en entidades como el ICBF y luego con la ley 1448 de 2011 se **reconoce a las víctimas de vinculación desde la fecha.**

• (1964-2015)

A pesar de los esfuerzos en la protección de las niñas, niños y adolescentes, la vinculación continuó siendo una práctica recurrente impulsada por los actores armados para el engrosamiento de sus filas, con fines de disputa y control territorial. La Comisión de la Verdad (2022) en su informe “No es un mal menor”, estima que entre 1990 y 2017 se vincularon de manera forzada aproximadamente **27.101 personas**, de las cuales el **69,7% eran hombres y el 30,3% mujeres**. No obstante, se considera que hubo al menos **40.828 niñas, niños y adolescentes fueron reclutados dentro de este periodo**, lo que representa un subregistro de por los menos 10.683 casos.

**Factores que facilitan la vinculación de las niñas, niños y adolescentes**

Según la Defensoría del Pueblo (2019, como se citó en Comisión de la Verdad, 2022) los factores que promueven y facilitan la persistencia de la vinculación se relacionan con



**la ausencia de implementación de la legislación nacional que promueve la protección de niñas, niños y adolescentes.**

Acompañado de:



**limitación presupuestal de los territorios de alto riesgo en materia de atención y fortalecimiento de rutas de prevención.**

A estos factores se suma el desconocimiento de las niñas, niños y adolescentes desvinculados como víctimas del conflicto armado y las barreras en el acceso a mecanismos de restablecimiento de derechos y acompañamiento en la toma de declaración.

Además de ello,



**la limitada presencia del Estado en el territorio producto de los hostigamientos, la persecución y la baja confianza en las instituciones,**

que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como su protección efectiva frente a los riesgos de vinculación, uso y utilización.

Es evidente que



**las condiciones de pobreza extrema, la ausencia de alimentación digna, las limitaciones en el acceso y permanencia en las escuelas,**

así como



**presencia de actores armados en inmediaciones de las escuelas y la propaganda realizada por grupos armados**

que prometen el mejoramiento de las condiciones de vida, se constituyen como factores determinantes para vincularse a un grupo armado (Comisión de la Verdad, 2022).

La vinculación de niñas, niños y adolescentes es precedida por otros hechos victimizantes como



**amenazas, homicidios y desplazamiento forzado,**

pues, muchas familias han tenido que abandonar su territorio para proteger la vida de sus hijas e hijos. Sin embargo, en los municipios receptores se suele incrementar el riesgo de reclutamiento, producto de las condiciones de vulnerabilidad y persecución de otros grupos armados que hacen presencia en los territorios.

Las situaciones de



**violencia física, sexual y psicológica al interior de la familia,**

también son determinantes en la vinculación de niñas, niños y adolescentes, pues se intersectan con las variables de género, pertenencia étnica y clase social. El 48% de las niñas y adolescentes desvinculadas, aseguran haber sido víctimas de violencia intrafamiliar ejercida por sus cuidadores (Comisión de la Verdad, 2022).

Otro aspecto relacionado, es el



**asesinato, la ausencia o la pérdida del padre o la madre**

en el marco del conflicto armado, lo que ocasionó la transformación de las dinámicas y roles establecidos al interior de la familia. A esto se añade el



**debilitamiento de los vínculos con la familia extensa y el desarraigo del que fueron víctimas las niñas, niños y adolescentes**

quienes cargaron con la estigmatización, humillación y el rechazo de otros miembros de la familia ante la pérdida de sus principales cuidadores.

En este contexto,



**el grupo armado se consolida como un espacio de presunto reconocimiento y/o protección**

no solo ante la ausencia del Estado, sino ante la orfandad. Incluso, algunas niñas, niños y adolescentes se vincularon a un grupo armado producto del asesinato de sus padres y/o familiares, como una búsqueda de retaliación del daño (Comisión de la Verdad, 2022).

## ➤ Prácticas y estrategias de vinculación

- **La coerción**, comprendida como el uso de la fuerza, las amenazas y los hostigamientos a las familias, ha sido una de las estrategias más utilizadas por los grupos armados para el reclutamiento; así como, la intromisión en los hogares, escuelas y zonas de recreación con el fin de aproximarse a niñas, niños y adolescentes.

- **El engaño y la manipulación** como formas de cooptación se constituyen en estrategias de adherencia al grupo armado, pues se le ofrece a las niñas, niños y adolescentes la posibilidad de ingresar a las filas para mejorar sus condiciones de vida y la economía de su familia. En algunos casos, la incursión en un grupo armado se presenta como la posibilidad de obtener status en la comunidad. En zonas precarizadas se les promete formación, estudio y trabajo, como mecanismo para superar su situación de vulnerabilidad (Comisión de la Verdad, 2022).

- A partir del año 2000, se comienza a utilizar a las niñas, niños y adolescentes para **intercambios mercantiles con otros civiles**, a quienes les pagaban cuantiosas sumas de dinero con el fin de que entregaran a sus compañeros de escuela y/o a los hijos e hijas de las familias empobrecidas en las zonas rurales y cabeceras municipales.

- En el caso de las niñas y adolescentes, **el chantaje afectivo** es una de las prácticas más utilizadas de vinculación. Pues, la visión del hombre fuerte, protector y que brinda bienestar, representa la posibilidad de algunas niñas y adolescentes para salir de los hogares donde son maltratadas o víctimas de violencia. Según la Comisión de la Verdad (2022) “el vínculo que se establece configura, entonces, una relación de poder en la cual el actor armado manipula sentimentalmente para lograr que su pareja acceda a sus peticiones; por ejemplo, ingresar al grupo armado o realizar tareas para ellos” (p. 222).

## ➤ Dinámicas actuales de vinculación de niñas, niños y adolescentes

(2016-2025)

- **(2016)**

Luego de la firma del Acuerdo Final en 2016 y la diversificación de grupos armados que cooptaron las zonas antes controladas por la guerrilla de las Farc-EP, ha ocasionado una transformación de las dinámicas de vinculación de niñas, niños y adolescentes, trasladándose principalmente a las zonas urbanas donde el crimen organizado representa un riesgo en términos de reclutamiento, uso y utilización.

Otro de los mecanismos utilizados por los grupos armados para acercarse a los jóvenes y vincularlos, ha sido el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, facilitando su distribución en escuelas y espacios de encuentro de las niñas, niños y adolescentes (Defensoría del Pueblo, 2020).

En el marco de los tránsitos migratorios que han tenido lugar en el país, como resultado de las emergencias climáticas y económicas en los países fronterizos, el fenómeno de vinculación de niñas, niños y adolescentes ha afectado de forma significativa a personas migrantes, particularmente ciudadanos de Venezuela, con 35 casos de personas que son utilizadas para el tráfico de sustancias psicoactivas y redes de delincuencia transnacional (ICBF y UNICEF, 2023).

En el caso de las niñas y adolescentes, se advierte la vinculación por medio de redes de trata de personas y utilización con fines de explotación sexual y comercial, o con el objetivo de establecer matrimonios forzados. Asimismo, se identifica su uso y utilización para actividades relacionadas con trabajos domésticos, cocinar, cuidar de los combatientes heridos y limpiar (ICBF y UNICEF, 2023).

• (2018)

Desde 2018, la Defensoría del Pueblo ha emitido 186 alertas tempranas que identifican riesgos de inminencia en el reclutamiento, uso y/o utilización de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de **Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Bolívar y Norte de Santander**. Además, se identifican **Bogotá, Buenaventura, Apartadó y Carmen del Darién** como los municipios con mayor número de alertas tempranas emitidas por razón de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (Defensoría del Pueblo, 2021).

Ante la contingencia causada por el COVID-19 se identificó el incremento de los riesgos de reclutamiento forzado, asociados a la exposición de las niñas, niños y adolescentes a la presencia de grupos armados, la ausencia de medios tecnológicos que facilitarían su conexión a las clases virtuales y la vinculación impulsada por la privación de medios económicos que permitieran suplir las necesidades básicas insatisfechas (NBI) de las familias, quienes, se veían obligadas a recurrir a grupos armados para préstamos, que terminaban en el uso de las niñas, niños y adolescentes como pago (Defensoría del Pueblo, 2021).

El uso y utilización ha sido uno de los mecanismos de vinculación que se ha mantenido en el tiempo, según el ICBF y UNICEF (2023).

El **65,4%** de las niñas, niños y adolescentes vinculados ha participado en actividades asociadas con

- llevar mensajes,
- trasladar paquetes,
- vigilancia e inteligencia
- y microtráfico.

La persuasión, el engaño y la amenaza ha sido una estrategia de utilización de niñas, niños y adolescentes para el tráfico de cultivos de estupefacientes, armas, víveres y medicamentos.

En las zonas rurales, hace parte del ciclo de cultivo y producción de la pasta de coca en los laboratorios. Los grupos paramilitares y los carteles dedicados al narcotráfico han utilizado a niñas, niños y adolescentes para cumplir funciones de sicariato y magnicidios e incluso para realizar labores de inteligencia.

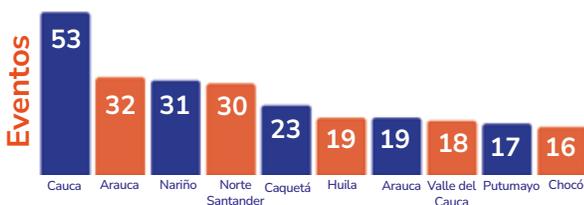
Se advierte además que, los grupos armados han empleado (whatsapp, tiktok, facebook) como medio para establecer contacto con las niñas, niños y adolescentes, por medio de la promoción de status, mejoramiento de las condiciones de vida, la lucha por los derechos humanos y en algunos casos, la igualdad entre hombres y mujeres (COALICO, 2025).

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes



por hechos relacionados con el ataque y ocupación de escuelas, hospitales, confinamiento, desplazamiento forzado, vinculación, reclutamiento, uso y utilización.

Los departamentos más afectados fueron:



Los departamentos más afectados fueron Cauca, Arauca, Nariño, Antioquia y Norte de Santander, representando el **53,31%** del total.

La vinculación de niñas, niños y adolescentes a grupos armados continúa siendo uno de los hechos victimizantes que genera mayor afectación a este grupo poblacional, pues, se estima que al menos

**228** niñas, niños y adolescentes

han sido reclutados de manera forzosa.



Nuevamente, aparece el Cauca, Antioquia, Huila y Norte de Santander como los departamentos más afectados por este fenómeno (COALICO, 2025).

La edad promedio de las niñas, niños y adolescentes vinculados a grupos armados durante el último año es de

- 13 a 17 años**
- 17%** son indígenas
- 7.01%** son afrocolombiano(a)s.
- También, se evidenció que **4 %** tienen nacionalidad colombo-venezolana.

(COALICO, 2025).

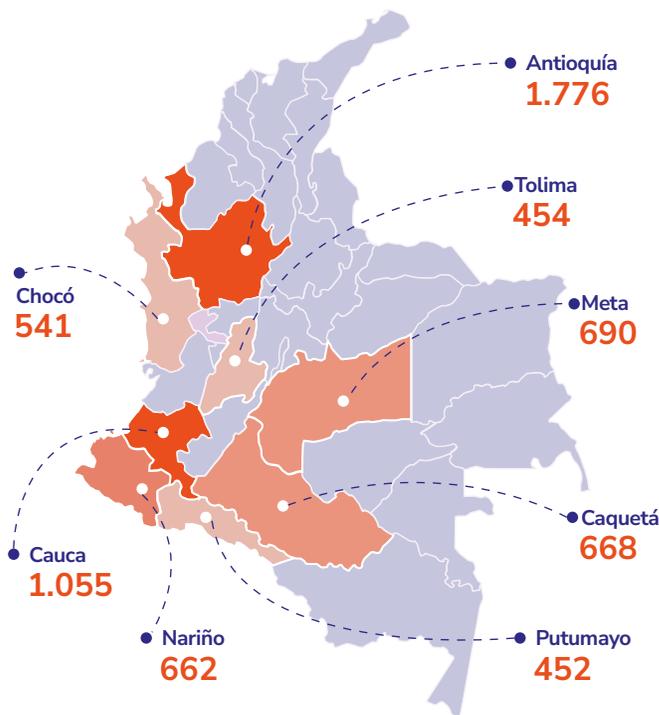
## Cifras vinculación

Según cifras del Registro Único de Víctimas con corte al 1 de junio de 2025 se identificaron

**10.321** niñas, niños y adolescentes

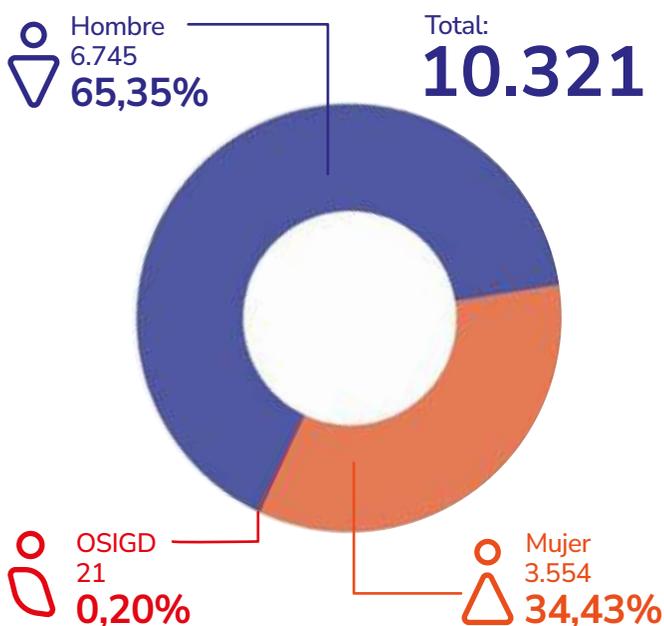
víctimas de vinculación, uso y utilización por parte de grupos armados.

Los departamentos donde se evidencia una mayor ocurrencia de este hecho son:



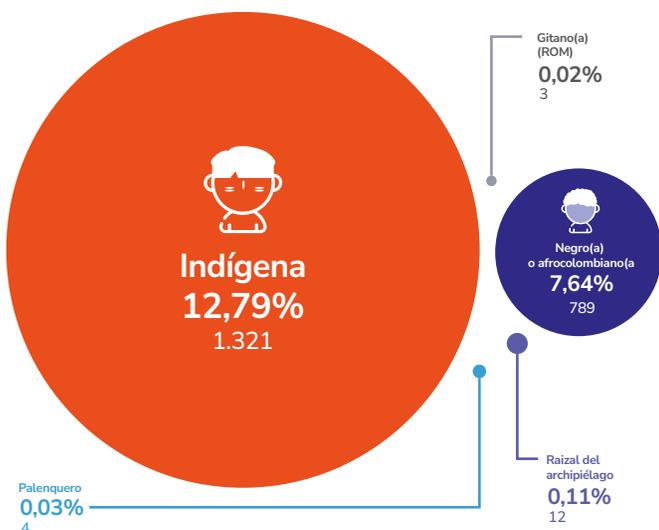
# 1. Caracterización de las víctimas incluidas por hechos de vinculación de niñas, niños y adolescentes.

## 1.1 Género



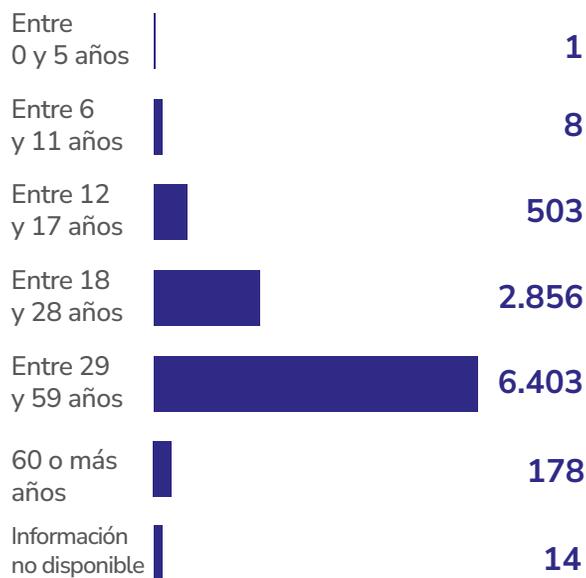
Fuente: RUV – corte al 1 de junio de 2025  
\*Información no disponible para 2 personas.

## 1.2 Pertenencia étnica



Fuente: RUV – corte al 1 de junio de 2025  
\*Información no disponible para 2 personas.

## 1.3 Ciclo vital

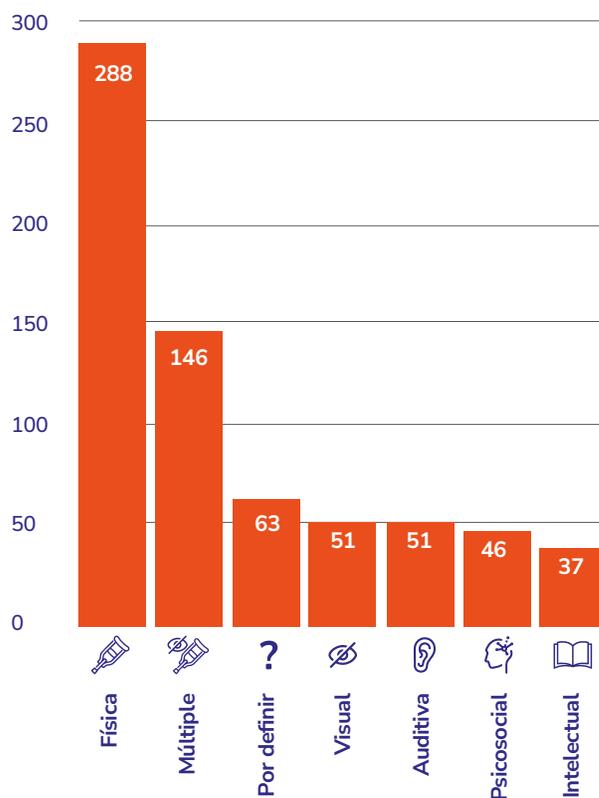


Total: **10.321**

● Personas incluidas

Fuente: RUV – corte al 1 de junio de 2025  
Nota: la edad reflejada en las cifras, hace referencia a la edad actual de la persona y no a la edad de declaración.  
\*Información no disponible para 14 personas.

## 1.4 Discapacidad



Total: **682**

● Personas con discapacidad

Fuente: RUV – corte al 1 de junio de 2025

# ➤ Rutas de atención y prevención de la vinculación de niñas, niños y adolescentes.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad rectora en la protección de las niñas, niños y adolescentes, propone en su documento de *“Línea técnica para la prevención del reclutamiento uso y utilización de adolescentes y jóvenes”* la necesidad de fortalecer la articulación institucional para dar una respuesta preventiva ante el riesgo de reclutamiento de las niñas, niños y adolescentes en sus territorios.

Para ello, se plantean tres instancias de prevención:

**• Temprana:**

se refiere a la acción articulada entre Estado, sociedad civil y familia para mitigar la vulnerabilidad ocasionada por las violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes

**• Urgente:**

se aplica previo a la ruta de prevención- protección y responde a un escenario de amenaza colectiva. Allí se inician acciones urgentes en interlocución con autoridades locales, líderes comunitarios o la comunidad educativa.

**• En protección:**

su objetivo es dejar capacidad instalada en los territorios para la disminución de los factores de riesgo para la vinculación de niñas, niños y adolescentes; facilitando la creación de entornos protectores.

La activación de rutas se realiza por medio del Equipo de Acción Inmediata (EAI), integrado por:



• **Alcaldía Municipal**



• **Secretarías competentes** (gobierno, cultura, educación, desarrollo social, salud, entre otras).



• **Personería municipal**



• **Defensoría del Pueblo**



• **Policía Nacional de Infancia y Adolescencia** o quienes cumplan sus funciones en el territorio



• **Comisaría de familia**



• **Representante del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**



• **Autoridades étnicas**



• **Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas – UARIV**



• **Representante de Mujeres gestoras de Paz y/o organizaciones relacionadas**

Teniendo en cuenta que, los entes territoriales son los primeros respondientes ante un evento de amenaza o riesgo de vinculación, serán los encargados de tomar acción y establecer la medida de protección que puede ser:

• **Movilizar a la niña, niño o adolescente de forma individual, siendo el ICBF la entidad competente o con su grupo familiar, donde se buscará apoyo de las entidades locales y nacionales.**

Para hacer efectiva la activación de la ruta de prevención, se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- 1 AL momento de identificar el hecho por parte de alguna persona de la comunidad, familiar o institución educativa, se debe notificar a la autoridad de infancia y adolescencia del municipio (defensor/a de familia, comisario/a de familia o inspector de policía).
- 2 La autoridad debe convocar al Equipo de Acción Inmediata (EAI) a través de quien ejerce su Secretaría Técnica.
- 3 El EAI debe identificar la medida de protección para la niña, niño o adolescente. Es decir, si es necesario trasladarlo de manera individual o con su grupo familiar a otro territorio o lugar donde se disminuya el riesgo. En los casos donde el riesgo sea inminente, se debe considerar la derivación a otra entidad territorial.
- 4 El EAI debe identificar y establecer los recursos requeridos para hacer efectivo el traslado, por ejemplo, se puede solicitar hospedaje y alimentación por los días que sean necesarios, en el lugar que se haya establecido como seguro.
- 5 Se debe poner en conocimiento del ICBF el lugar de recepción, con el fin de adelantar el proceso de protección inmediata cuando la niña, niño, adolescente y su familia se ubiquen en el lugar.
- 6 Mientras se realiza el traslado, es necesario activar la ruta de restablecimiento de derechos y remitir a la familia para que ingrese a la ruta de atención por desplazamiento forzado, como consecuencia de la amenaza de reclutamiento, uso y utilización.
- 7 En casos en los que la niña, niño o adolescente no deba ser movilizado para superar la amenaza, la EAI debe implementar acciones para su protección efectiva y apoyar las decisiones de los defensores de familia o quien cumpla sus funciones en el territorio.
- 8 Es necesario garantizar el acceso de la niña, niño, adolescente y su familia a la atención psicosocial y el apoyo jurídico.
- 9 El EAI debe monitorear la situación y las medidas para superar el riesgo, recopilando la información necesaria para la toma de decisiones
- 10 Luego de mitigar el riesgo el EAI debe poner el caso en conocimiento de las autoridades judiciales y hacer un acompañamiento integral a la niña, niño o adolescente y su familia, garantizando el retorno a la comunidad.
- 11 Si no se logra mitigar la amenaza, se inicia con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) por parte del ICBF.
- 12 El EAI recopila la información necesaria, la sistematiza y pone el hecho en conocimiento de las autoridades departamentales y nacionales competentes.
- 13 El EAI debe hacer el seguimiento pertinente al caso reportado, garantizando el goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 14 El EAI debe actualizar de manera constante los mapas de riesgo, actores y directorios, garantizando el acceso integral a la información.

## Propuesta pedagógica para la prevención de la vinculación

### Juego: ruta de la libertad

Este juego está diseñado para que niños, niñas y adolescentes conozcan más sobre sus derechos humanos, alternativas y prevención del reclutamiento forzado.

- Estructura del juego: Tablero de 20 a 50 casillas (depende del tiempo y espacio con el que se cuente)
- Algunas de las casillas deben tener frases “positivas” que le permitirán a las niñas y niños avanzar en el juego y algunas deben tener frases “negativas” que les harán retroceder o perder un turno.
- Se pueden incluir serpientes que representan peligros (perder puntos o retroceder) y escaleras que representan los entornos protectores como la familia, escuela, la comunidad y otras redes de apoyo (ganar puntos o avanzar).
- La meta del juego es llegar a la “zona de paz” un entorno de protección y seguridad para las niñas y los niños.

#### Casillas positivas:

1. Derecho a la educación: "Tienes acceso a educación gratuita y de calidad. Avanza 3 casillas."
2. Derecho a la protección: "Un líder comunitario te ayuda a conocer tus derechos. Avanza 2 casillas."
3. Derecho a la familia y al cuidado: "Tu comunidad y familia están unidas para protegerte. Avanza 3 casillas."
4. Derecho a la recreación y al juego: "Participas en un torneo deportivo en tu comunidad. Avanza 2 casillas."
5. Derecho a la libre expresión: "Haces parte de un grupo juvenil y hacen pinturas, manualidades, bailas o cantas sin miedo. Avanza 2 casillas."
6. Derecho a la participación: "Fuiste elegido en el consejo estudiantil. Avanza 3 casillas." "Te unes a un equipo de fútbol y ganas confianza en ti mismo. Avanza 2 casillas."
7. Red de apoyo: "Un maestro te orienta y te ayuda a tomar buenas decisiones. Avanza 2 casillas." "Un/a líder/esa de tu comunidad te acompaña a las autoridades competentes cuando tienes un problema o tu vida está en riesgo".

#### Casillas negativas

1. Persuasión de grupos ilegales: "Un desconocido te ofrece dinero fácil. Retrocede 3 casillas."
2. Falta de oportunidades: "No tienes acceso a educación ni actividades recreativas. Retrocede 2 casillas."
3. Ausencia de redes de apoyo: "Sientes que nadie te escucha y buscas apoyo en desconocidos que te ofrecen vincularte a actividades ilegales. Retrocede 3 casillas."
4. Trabajo infantil: "Te ves obligado a trabajar en condiciones difíciles. Retrocede 2 casillas."
5. Uso de armas y violencia: "Alguien te enseña a usar un arma. Retrocede 4 casillas."
6. Engaño y falsas promesas: "Te prometen estudio y trabajo, pero te alejan de tu familia. Retrocede 5 casillas."

#### Casillas especiales

En estas casillas las y los jugadores deben elegir qué hacer o qué le aconsejarían a una persona que pase por una situación similar.

1. "Un amigo te dice que recibió una oferta para irse con un grupo armado. ¿Qué le aconsejas?"
2. "Recibes un mensaje sospechoso en redes sociales ofreciéndote dinero. ¿Cómo reaccionas?"
3. "Ves que un adulto está manipulando a otros niños para que se vayan con él. ¿Qué harías?"



Descarga aquí

## ➤ Conclusiones

La vinculación de niñas, niños y adolescentes constituye no solo un delito, sino una expresión de múltiples fallas estructurales y limitaciones del Estado colombiano. A pesar de los avances normativos y de las reiteradas recomendaciones de los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales, este hecho persiste como una estrategia de guerra y control social utilizada por los actores armados.

El análisis revela el incremento de acciones que vulneran los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes bajo condiciones de engaño, manipulación, coerción o necesidad, en contextos marcados por la limitada presencia del estado, la pobreza extrema y la ausencia de medios para la autorrealización y el desarrollo del proyecto de vida.

Es de suma importancia aplicar el enfoque diferencial en el análisis y conceptualización de este hecho y la necesidad de emplear medidas que protejan a las niñas y adolescentes que además de ser vinculadas, son víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género al interior de los grupos armados.

así como reconocer los riesgos diferenciales asociados a las comunidades étnicas.



## ➤ Recomendaciones

- Diseñar e implementar estrategias integrales de prevención comunitaria, fortaleciendo la corresponsabilidad entre Estado, sociedad civil, familias y comunidades educativas. Esto incluye la promoción de entornos protectores, programas de permanencia escolar y redes de apoyo psicosocial.
- Ampliar y asegurar la cobertura de las rutas de atención para niñas, niños y adolescentes desvinculados, garantizando un acompañamiento interdisciplinario efectivo, acceso a la educación, reparación simbólica y condiciones dignas para el restablecimiento de derechos.
- Fortalecer el acompañamiento en la toma de declaración ante el Ministerio Público de las niñas, niños y adolescentes desvinculados, para acceder a la ruta de atención, asistencia y reparación integral de la Ley 1448 de 2011.
- Reconocer de manera explícita la victimización por uso y utilización, para la reparación y atención, evitando enfoques restrictivos y/o dificultades para la inclusión en el RUV.
- Capacitar a funcionarios públicos, operadores de justicia, docentes y personal del sistema de protección en enfoques diferenciales, derechos de la infancia y acompañamiento en la toma de declaración, para reducir los vacíos institucionales y mejorar la respuesta estatal.
- Incorporar estrategias de prevención en el ámbito digital ante el uso creciente de redes sociales para la cooptación de niñas, niños y adolescentes, con acciones pedagógicas, tecnológicas y de regulación enfocada en derechos digitales de la niñez.

## ➤ Referencias

COALICO. (2025). Boletín 32 de monitoreo de niñez y conflicto armado en Colombia.

<https://coalico.org/wp-content/uploads/2025/02/Boletin-ONCA-No.-32.pdf>

Comisión de la Verdad. (2022). No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado.

<https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor>

Defensoría del Pueblo. (2021). Dinámicas actuales de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales o delincuencia organizada.

<https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/d7d1c05f-7cac-4067-bb66-333f53646545/content>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (2022). Línea técnica para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes.

[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/documentos-construccion/08\\_anexo\\_tecnico\\_para\\_la\\_prevenccion\\_del\\_reclutamiento\\_uso\\_y\\_utilizacion\\_de\\_adolescentes\\_y\\_jovenes.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/documentos-construccion/08_anexo_tecnico_para_la_prevenccion_del_reclutamiento_uso_y_utilizacion_de_adolescentes_y_jovenes.pdf)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. (2023). Estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022.

<https://www.unicef.org/colombia/documents/estudio-de-caracterizacion-ninez-desvinculada>

## UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Adith Rafael Romero Polanco

**Director General**

Fredy Orlando Quintero Mogollón

**Subdirector General**

Francisco Yesid Triana Castillo

**Director de Registro y Gestión de la Información (E)**

Luis Carlos Ayala Rueda

**Subdirector de la Red Nacional de Información (E)**

Luis Carlos Ayala Rueda

**Subdirección de Valoración y Registro (E)**

Jhon Edier Jaramillo Ferro

José Guillermo Contreras Lovera

Daniela Stefania Herrera Prada

Edgar James Rey Alba

Franz Alexander Barbosa Reyes

Julián Cortés Urquijo

Yeidy Talaga

Diana Carolina Morales López

**Observatorio Unidad para las Víctimas**



Unidad para  
las Víctimas

